ESTUDIO PREVIO

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES -CITA-, A TRAVÉS DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE MÓDULOS PENDIENTES A CITA 2; LA INTEGRACIÓN DE LA VENTANILLA INTEGRAL DE TRAMITES AMBIENTALES -VITAL- CON EL APLICATIVO CITA – CAS, JUNTO CON EL SOPORTE TECNICO EN SEGUNDO NIVEL Y CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL APLICATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MIGRACIÓN DEL APLICATIVO A LA NUBE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 23 de la Ley 99 la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS es un ente corporativo de carácter público, creado por disposición de la Ley 99 de 1993, por sus características tiene autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el ambiente y los recursos naturales; así también el artículo 30 dispone que el objeto de la CAS es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

1

La Corporación Autónoma cuenta con el uso del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA- con certificado de registro de soporte logico - softwar en el cual se ingresan cada una de las actuaciones surtidas en la expedición de permisos y licencias, así como también del proceso sancionatorio. Este aplicativo se desarrolló en lenguaje Flex (Adobe Flash) el cual permite generar una interfaz gráfica intuitiva de cara al usuario, también en su perfil de administrador, ocasionando que su gestión y actualización sea más fácil y eficiente además de ser interactiva. Sin embargo, la última actualización de herramientas para visualización del contenido web generó conflicto para los usuarios por el excesivo consumo de recursos tecnológicos como memoria RAM, el aplicativo CITA no fue la excepción; como solución se pretende contratar la actualización del software a su versión 2, con las siguientes características en su desarrollo:

Front-End: Desarrollo en Angular5, HTML5, JavaScript.
Back-End: Python 3
Base de Datos: PostgreSQL: 9.5 (modelo relacional y no relacional)

Además de lo anterior, el aplicativo CITA debe ser actualizado todos los días por el personal responsable de cada tarea correspondiente, generando solicitudes de servicios de soporte a la Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de apoyo –GIT-, debiendo esta dar solución en la menor brevedad posible.

Cabe mencionar que dentro del cumplimiento de la Misión se encuentran las siguientes actividades:

- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento emitido por la oficina GIT y radicado en Control Interno para mitigar el Hallazgo generado por la Contraloría General de la Republica

- Así también con las mejoras realizadas al sistema de información misional de la CAS, Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA-, la Entidad debe dotar con los equipos necesarios a las dependencias para el buen funcionamiento y utilidad de CITA.

Para dar cumplimiento y celeridad a los establecido en la normatividad interna y externa relacionada con el suministro de servicios tecnológicos dentro de la Corporación, así como también finalizar la actualización de la herramienta se requiere el desarrollo del módulo de árbol aislado, migración de la información del componente de seguimiento y soporte en segundo nivel.

Así mismo, desde el inicio de la implementación del aplicativo CITA, la CAS ha usado, para su alojamiento, los servidores físicos ubicados en su centro de datos, sin embargo, en la actualidad este servidor no cuenta con la capacidad adecuada para el rendimiento de CITA, por cuanto se requiere las siguientes características:

- Procesador 6 núcleos a 2.4ghz o superior
- Memoria RAM 8gb
- Disco duro 100gb
- Disco independiente para archivos 200 Gb (NAS)
- Sistema operativo: CENTOS 7
- Tarjeta de Red: 100Mbps

Y el servidor físico instalado en la CAS cuenta con las siguientes características:

- Procesador 6 núcleos a 2.4 Ghz
- Memoria RAM 8 Gb
- Disco duro 150 Gb
- Disco independiente para archivos 900 Gb (NAS)
- Sistema operativo: Ubuntu 16
- Tarjeta de Red: 1000 Mbps

Por lo anterior, el servidor con el que actualmente cuenta la Entidad, es un servidor compartido, es decir, comparte su capacidad, ocasionando que el aplicativo CITA, presente latencia o retrasos en la comunicación entre los usuarios y el aplicativo.

2. VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- contará con un aplicativo diseñado y actualizado según sus necesidades, el cual tiene en cuenta las variables presentadas por la Entidad y por sus usuarios para lograr mantener la información de los trámites y procesos administrativos propios del cumplimiento de su misión. Los usuarios podrán actualizar de manera oportuna la información de los expedientes y demás informaciones correspondientes a su área de trabajo.

Del mismo modo la CAS podrá contar con una línea base en la actualización de su arquitectura empresarial para el cumplimiento de la normatividad emitida por el Gobierno Nacional y la implementación de las soluciones impartidas por Big Data.

Sumado a lo anterior, el usuario externo podrá contar con un canal de comunicación con la CAS

en el cual realizará todos sus trámites con la Entidad de forma virtual y podrá consultar y tener el conocimiento del estado de su trámite.

Además, teniendo en cuenta lo estipulado en el Hallazgo No. 1 [d]. uso aplicativo Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.10.1 del Decreto 1076 de 2015 – CAS, este proyecto cumple con el uso de VITAL permitiendo la Interoperabilidad entre MADS y CAS por medio de la implementación de la VITAL en funcionamiento.

3. REGULACION JURIDICA

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2,13,32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, atendiendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que las "Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Según Sentencia C-280 de 1996, la vinculación jurídica derivada del contrato de prestación de servicios es diferente de la que emana de la relación laboral de origen contractual con los trabajadores oficiales. En efecto, el de prestación se refiere a actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; el contratista es autónomo para ejecutar el contrato; no se causan prestaciones sociales y no responde disciplinariamente.

Es de mencionar que, entre las caracterizas que cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales según concepto 57401 de 2019 de la Función Pública es que recae en la obligación de ejecutar labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico; la vigencia del contrato es temporal y, por el tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

De conformidad con el Art. 1º. Del decreto 3074 de 1968, el contrato requerido no se celebrara para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral, pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una

verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales:

- **Ley 1150 de 2007. Art. 2, Artículo 2°. De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "……. **Núm. 4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…. **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

- Por su parte, la Jurisprudencia nacional, y en especial las sentencias C-614/09 y C-171/12 entre otros fallos y altas cortes, tienen establecido al respecto de los contratos de prestación de servicios lo siguiente: **1.-)** Que esta relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y en ella se configuran los aspectos a que se refieren dichas providencia a saber: **I)** se acuerda la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, **II**) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, **III**) se acuerde un valor por honorarios prestados y, **IV)** la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.- **2.-)** Que la ejecución de las actividades contratadas no se asemejara a la habitualidad, constancia o cotidianidad propias del cumplimiento de un horario, jornada para la realización de la misma.- **3.-)** Que las tareas a ejecutar son actividades concretas, que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados que resulta necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta y/o

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

insuficiencia de la misma.- **4.-)** Que no se da el criterio de la continuidad, pues la misma no obedece a una vinculación de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, esto es, para desempeñar funciones de carácter permanente, sino todo lo contrario como se plasma en el estudio previo, son actividades homogéneas, concretas y específicas que el contratista ejecuta autónomamente, bajo su propia independencia y entregando a la administración el resultado como soporte del pago del valor pactado.-.

Es de mencionar que, entre las caracterizas que cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales según concepto 57401 de 2019 de la Función Pública es que *recae en la obligación de ejecutar labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico; la vigencia del contrato es temporal y, por el tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.*

De igual forma, la presente contratación se enmarca dentro de la causal de contratación directa establecida en el literal (g) del numeral 4º del artículo 20 de la ley 1150 de 2007, que dispone:

*"**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

***g)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

(…)"

Esta disposición fue reglamentada en el decreto 1082 de 2015, cuando se dispuso:

"(…)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,** o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

(…)" (Subraya fuera del texto original)

De acuerdo a lo anterior, se precisa que el software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA se trata de una producción intelectual que tiene registro de derechos de autor de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, se considera viable y necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la sociedad comercial **INTEGRACIÓN WEB SAS,** con NIT 900318119-9**,** la cual cuenta con la autorización correspondiente de titular de los derechos de autor del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA, lo que le permite realizar las actividades objeto del presente del objeto a contratar, así como, dada la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a desarrollar, aunado a que en la actualidad la Corporación no cuenta con personal de planta suficiente y especializado y autorizado por el titular de derechos de autor del software, para suplir la necesidad y asumir la prestación del servicio.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Así las cosas, de acuerdo a la normatividad citada en el presente estudio previo se tiene que la sociedad comercial **INTEGRACION WEB S.A.S** con NIT 900318119-9, cuenta con personería jurídica inscrita en cámara de comercio de Medellín el 09 de octubre de 2009 bajo el N° 14601 del libro9, según registro N° 21-421181-12 del 15 de octubre de 2009, que su objeto social son las asesorías en productos y servicios informáticos, producción y comercialización y alquiler de productos y servicios informáticos por ende, se considera viable la contratación debido a que es una entidad que presta servicios acordes con el objeto del futuro contrato y sus actividades se ajustan a las necesidades de la entidad, al igual que acredita experiencia en contratos celebrados con otras entidades, y cuenta con la autorización correspondiente de titular de los derechos de autor del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA, para realizar las actividades objeto del presente del objeto a contratar.

4. OBJETO

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES -CITA-, A TRAVÉS DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE MÓDULOS PENDIENTES A CITA 2; LA INTEGRACIÓN DE LA VENTANILLA INTEGRAL DE TRAMITES AMBIENTALES -VITAL- CON EL APLICATIVO CITA – CAS, JUNTO CON EL SOPORTE TECNICO EN SEGUNDO NIVEL Y CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL APLICATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MIGRACIÓN DEL APLICATIVO A LA NUBE

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Migración de datos de CITA versión 1 a CITA versión 2, módulo de Seguimiento a trámites ambientales:

- Información de seguimiento a trámites ambientales de concesiones de aguas superficiales almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de concesiones de aguas subterráneas almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de ocupación de cauce almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de permiso de vertimiento almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de aprovechamiento forestal persistente almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de aprovechamiento forestal único almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de aprovechamiento forestal doméstico almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Información de seguimiento a trámites ambientales de permiso de emisiones atmosféricas almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

7

- Información de seguimiento a trámites ambientales de licencia ambiental almacenada en CITA V1 cargada a CITA V2, con la actualización del flujo acorde a las modificaciones del procedimiento que tiene actualmente la Corporación. Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Reporte: Consolidado de expedientes con seguimiento tal cual está en CITA versión1

- Reporte: Expedientes vigentes con caudal>0.1l/s

2. Por actualización CITA versión 1 a CITA versión 2 sistema de plan de contingencia:

- Aplicativo CITA con la automatización del sistema de plan de contingencia actualizado en CITA versión 2 y desarrollado en Angular, HTML5 y Python, con los siguientes submódulos:

- Flujo del proceso o paso a paso implementado en CITA versión 1 y actualizado o parametrizado en CITA versión 2.

- Tareas con su estructura de campos de CITA versión 1 y parametrizadas en CITA versión 2.

- Grupos de responsables por tareas actualizadas o parametrizadas de CITA versión 1 a CITA versión 2.

- Módulo de consultas y reportes actualizados de CITA versión 1 A CITA versión 2.

3. Por actualización CITA versión 1 a CITA versión 2 sistema de especies

silvestres de la diversidad biológica:

- Aplicativo CITA con la automatización del sistema de especies silvestres de la diversidad biológica actualizado en CITA versión 2 y desarrollado en Angular, HTML5 y Python, con los siguientes submódulos:

- Flujo del proceso o paso a paso implementado en CITA versión 1 y actualizado o parametrizado en CITA versión 2.

- Tareas con su estructura de campos de CITA versión 1 y parametrizadas en CITA versión 2.

- Grupos de responsables por tareas actualizadas o parametrizadas de CITA versión 1 a CITA versión 2.

- Módulo de consultas y reportes actualizados de CITA versión 1 A CITA versión 2.

4. Por actualización CITA versión 1 a CITA versión 2 sistema de tasa por uso del agua:

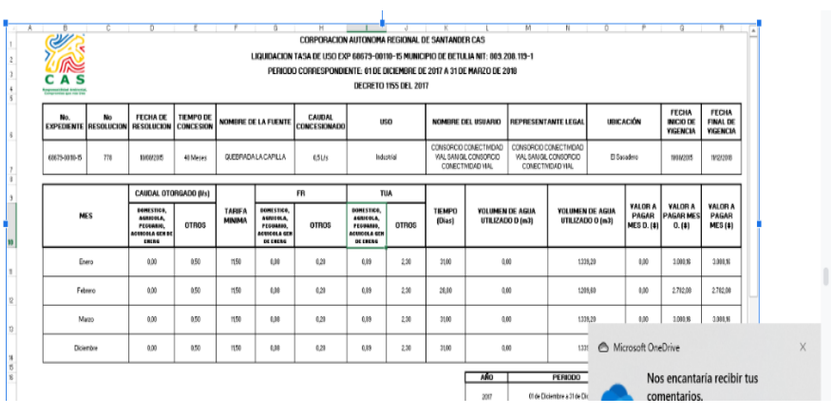
- Aplicativo CITA con la automatización del sistema de plan de contingencia actualizado en CITA versión 2 y desarrollado en Angular, HTML5 y Python, con los siguientes submódulos:

8

- Administrar parámetros: Por esta opción se podrá administrar el valor de la tarifa mínima, el factor regional (para los usos doméstico, pecuario, agrícola, acuícola y generación de energía) así como el factor regional para otros usos. Por este módulo se podrá agregar, modificar, eliminar y consultar los parámetros de liquidación.

- Generar, consultar y anular liquidaciones: Allí se podrán generar y consultar y anular las liquidaciones para cada uno de los expedientes vigentes. El sistema debe permitir generar el formato de liquidación acorde con el requerido por la Corporación y que se muestra a continuación:

-


CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

LIQUIDACION TASA DE USO EXP 68675-0010-15 MUNICIPIO DE BETULIA NIT: 063.208.115-1

PERIODO CORRESPONDIENTE: 01 DE DICIEMBRE DE 2017 A 31 DE MARZO DE 2018

DECRETO 1155 DEL 2017

No. EXPEDIENTE	No RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	TIEMPO DE CONCESION	NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL CONCESIONADO	USO	NOMBRE DEL USUARIO	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN	FECHA INICIO DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA
68675-0010-15	778	11/07/2015	10 Meses	QUEBRADA LA CAPILLA	0,5 Lt/s	Industrial	CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL DANIEL CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL	CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL DANIEL CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL	El Socorro	11/07/2015	11/07/2016

MES	CAUDAL OTORGADO (l/s)		TARIFA MINIMA	FR		TUA		TIEMPO (Días)	VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO D (m3)	VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO O (m3)	VALOR A PAGAR MES D. ($)	VALOR A PAGAR MES O. ($)	VALOR A PAGAR MES ($)
	DOMESTICO, AGRICOLA, PECUARIO, ACUICOLA GER DE ENERG	OTROS		DOMESTICO, AGRICOLA, PECUARIO, ACUICOLA GER DE ENERG	OTROS	DOMESTICO, AGRICOLA, PECUARIO, ACUICOLA GER DE ENERG	OTROS						
Enero	0,00	0,50	1150	0,00	0,20	0,00	2,30	31,00	0,00	1328,20	0,00	3.000,16	3.000,16
Febrero	0,00	0,50	1150	0,00	0,20	0,00	2,30	28,00	0,00	1200,60	0,00	2.762,00	2.762,00
Marzo	0,00	0,50	1150	0,00	0,20	0,00	2,30	31,00	0,00	1328,20	0,00	3.000,16	3.000,16
Diciembre	0,00	0,50	1150	0,00	0,20	0,00	2,30	31,00	0,00	1328,20			

AÑO	PERIODO
2017	01 de Diciembre a 31 de Di

Microsoft OneDrive
Nos encantaría recibir tus comentarios.

Integración con el sistema Financiero de la Corporación: Llevar a cabo la integración con el sistema ‘DELFIN’ acorde a las políticas definidas por la CAS.

- Reliquidar: Por eta opción se puede hacer una reliquidación para los casos en que haya errores en la liquidación generada.

- Registro de pagos: Por esta opción se listarán los registros de todos los pagos

realizados por el sistema financiero.

- Reportes requeridos por la Corporación referentes a la tasa por uso del agua.

5. Por análisis, desarrollo e implementación 'Sistema de Árboles Aislados':

- Documento del levantamiento de requisitos o detalle de los requerimientos solicitados por la Corporación para el trámite de Árbol Aislado.

- Documento de análisis de la información y diseño de la forma como puede quedar implementado el trámite de Árbol Aislado en el sistema CITA versión 2.

- Módulo de Árbol Aislado implementado en el ambiente de verificación de CITA versión 2 en la CAS con los siguientes submódulos:

  - ✓ Automatización del paso a paso del trámite principal de Árbol Aislado (desde la solicitud hasta la ejecutoria de la resolución que define el trámite) tal y como están automatizados los trámites de permisos, concesiones y autorizaciones en CITA versión 2
  - ✓ Reportes de trámites ambientales implementados en CITA versión 2 ajustados con el trámite de Árbol Aislado.
  - ✓ Reportes específicos del trámite de Árbol Aislado solicitado por la Corporación.

- Documento de aprobación por parte de los usuarios de la CAS que realizaron pruebas en el ambiente de verificación.

- Módulo de Árbol Aislado implementado en el ambiente de verificación y real de la CAS.

6. Por la virtualización de plantillas de memorandos, oficios, autos, conceptos técnicos, conceptos contables, informes de visita, entre otros e integrarlos con todos los procesos automatizados en CITA versión 2.

- Plantillas estandarizadas y aprobadas tanto por la Corporación como por Integración Web.

- Plantillas automatizadas e integradas en las tareas correspondientes de los procesos automatizados en el aplicativo CITA.

7. Por la integración de CITA versión 2 con VITAL

- Documento del levantamiento de requisitos o detalle de los requerimientos que debe llevar la integración.

- Documento de análisis de la información y diseño de la forma como puede quedar la integración.

- Integración de los procesos de CITA versión 2 con los procesos de VITAL en el ambiente de verificación y real del sitio web corporativo.

8. Por soporte de segundo nivel:

- Apoyo al personal de soporte de primer nivel de la Corporación Autónoma Regional de Santander para brindar asesoría y resolver inquietudes que presenten los funcionarios o contratistas de la Corporación y que no sean de conocimiento del soporte de primer nivel.

También se hará entrega de informes mensuales de los soportes realizados.

- Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de gestión documental', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de primer nivel. También se hará entrega de informes mensuales de los soportes realizados.

- Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de PQRDS', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de primer nivel. También se hará entrega de informes mensuales de los soportes realizados.

- Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de trámites ambientales (concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal doméstico, aprovechamiento forestal persistente, aprovechamiento forestal único, permiso de emisiones atmosféricas, licencias ambientales', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de primer nivel. También se hará entrega de informes mensuales de los soportes realizados.

- Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de liquidación tarifa de evaluación - trámites ambientales', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de primer nivel. También se hará entrega de informes mensuales de los soportes realizados.

- Refuerzo a capacitaciones para usuarios que operan el sistema cuando la Corporación así lo requiera.

9. Llevar a cabo 3 visitas presenciales a la sede principal de San Gil. Duración por cada visita 3 días hábiles

- Desarrollar visitas correspondientes al proceso de levantamiento de requerimientos y actualización de procedimiento de cada uno de los trámites.

- Realizar las visitas correspondientes a la socialización y capacitación de las actualizaciones implementadas en el aplicativo

10. Por servidor en la nube

- Computo: Dos instancias de Computación Amazon EC2 para soportar el front end de la aplicación con capacidad de escalado para soportar cargas extra en la operación en cualquier momento.

- Almacenamiento: Volúmenes Amazon EBS de almacenamiento en bloque para el sistema operativo y datos de las instancias EC2.

- Redes: Un servicio Amazon VPC (Virtual Private Cloud) que ofrece servicios de red al ecosistema y brinda capas adicionales de seguridad y privacidad para el tráfico de la aplicación.

Balanceo de Carga: Servicio administrado Amazon Elastic Load Balancer para

aplicaciones, que permite el uso de certificados SSL/TLS de AWS y la distribución de tráfico web entre varias instancias EC2 de la capa de aplicación

Con respecto a la carga de datos de seguimiento a trámites ambientales:

Durante la primera semana y media de iniciado el contrato, Integración Web llevará a cabo la revisión de la información de CITA versión 1, módulo de Seguimiento a trámites ambientales que va a ser migrada a CITA versión 2, culminando así con el sprint 1 y el 50% del sprint 2.

En la segunda semana y media de iniciado el contrato se revisa la estructura de datos en CITA versión 2 y se hace el análisis respectivo para llevar la información de CITA versión 1 acorde a la estructura de datos de CITA versión 2, cumpliéndose de esta manera el sprint 2 y el 3.

Para la cuarta, quinta y sexta semana se realizará el desarrollo de software para que lleve los datos de manera automática de CITA versión 1 a la nueva estructura de datos de CITA versión 2, cumpliéndose así con con los sprint 4 al 6.

Durante la séptima y octava semana se harán las cargas automáticas por trámite y de esta manera serán entregadas a la corporación en el ambiente de verificación de la CAS para su verificación y aval, cumpliendo así con el sprint 7 y 8.

Durante la semana 9 la CAS llevará a cabo la revisión de la carga en el ambiente de verificación.

En la semana 10 se realizarán los ajustes, si fuere el caso, acorde a lo requerido por la Corporación durante el tiempo de revisión de la carga.

Una vez realizada la aprobación por parte de la Corporación, durante la semana 11 se subirá la carga de seguimiento a trámites ambientales al ambiente real de la CAS.

Con respecto al análisis, diseño e implementación de los trámites a implementarse:

Durante la primera y segunda semana de iniciado el contrato se harán reuniones con el personal designado por la Corporación para definir el proceso (paso a paso de cada una de las tareas, responsables, tiempos de cumplimiento, etc), así como identificar los reportes necesarios que se deben generar, culminando así con el sprint 1 y 2. Es de anotar que, durante tres días hábiles de la primera semana, Integración Web llevará a cabo una visita presencial en la sede centro de San Gil con el fin de dar más claridad y apoyo a los usuarios frente al tema tratado. Para el cumplimiento de esta actividad, es necesario que la entidad disponga del personal idóneo en el tema a tratar. El grupo de personas delegado por la corporación para el cumplimiento de esta actividad, deberá ser el mismo que participe en todas las actividades a desarrollar y que tengan dominio del tema de Árboles Aislados.

En la tercera y cuarta semana se hace el análisis de la información requerida por la Corporación y se hace el diseño en el sistema, diseño que muestra la forma cómo va a quedar automatizado el trámite, culminando así con el sprint 3 y 4.

Para la quinta semana se socializará el diseño del trámite automatizado en el ambiente de verificación de la CAS y se harán los ajustes respectivos, siempre y cuando hayan sido descritos con antelación por la Corporación.

Entre la sexta y décima semana se llevará a cabo el desarrollo y construcción del sistema

automatizado de Arboles Aislados en la herramienta CITA versión 2.

Durante la onceava semana se subirá al ambiente de verificación para sus respectivas pruebas. Es de anotar que, durante tres días hábiles de la onceava semana, Integración Web participará de manera presencial en dicha actividad, con el fin de socializar presencialmente el módulo del trámite automatizado y recopilar los requerimientos de mejora propuestos por la Corporación en este período de tiempo. Para el cumplimiento de esta actividad, es necesario que la entidad disponga del personal idóneo en el tema a tratar. El grupo de personas delegado por la corporación para el cumplimiento de esta actividad, deberá ser el mismo que participe en todas las actividades a desarrollar y que tengan dominio del tema de Árboles Aislados.

En la doceava semana se llevarán a cabo los ajustes que la Corporación haya requerido. Es de anotar que los requerimientos o mejoras emitidos por la Corporación deben ser entregados a Integración Web de manera escrita.

En la semana 13 se entregará a la Corporación el trámite automatizado y en el ambiente real de la entidad. Es de anotar que, durante tres días hábiles de la treceava semana, Integración Web participará de manera presencial en dicha actividad, con el fin de capacitar de manera presencial, la operación del trámite automatizado en CITA versión 2. Para el cumplimiento de esta actividad, es necesario que la entidad disponga del personal idóneo en el tema a tratar. El grupo de personas delegado por la corporación para el cumplimiento de esta actividad, deberá ser el mismo que participe en todas las actividades a desarrollar y que tengan dominio del tema de Árboles Aislados.

Respecto al servidor en la nube

La solución está conformada por los siguientes servicios:

- Computo: Dos instancias de Computación Amazon EC2 para soportar el front end de la aplicación con capacidad de escalado para soportar cargas extra en la operación en cualquier momento.

- Almacenamiento: Volúmenes Amazon EBS de almacenamiento en bloque para el sistema operativo y datos de las instancias EC2.

- Redes: Un servicio Amazon VPC (Virtual Private Cloud) que ofrece servicios de red al ecosistema y brinda capas adicionales de seguridad y privacidad para el tráfico de la aplicación.

- Balanceo de Carga: Servicio administrado Amazon Elastic Load Balancer para aplicaciones, que permite el uso de certificados SSL/TLS de AWS y la distribución de tráfico web entre varias instancias EC2 de la capa de aplicación.

- Monitoreo: Amazon CloudWatch permitirá monitorear el rendimiento y generar alertas sobre los recursos desplegados en la cuenta de AWS.

- Seguridad: AWS Shield Standard proporciona monitoreo del flujo de red de funcionamiento continuo que inspecciona el tráfico entrante en AWS y aplica una combinación de firmas del tráfico, algoritmos de anomalías y otras técnicas de análisis para detectar el tráfico malicioso en tiempo real además cuenta con técnicas de mitigación automatizadas integradas las cuales se implementan en línea en las aplicaciones para no afectar la latencia ni la operación.

- AWS CloudTrail permiten controlar el cumplimiento de la configuración establecida

durante la implementación facilitando tareas de auditoría.

- AWS Trusted Advisor genera recomendaciones para cerrar brechas de seguridad que puedan existir en la cuenta durante implementación u operación.

- Cada instancia EC2 y RDS implementa grupos de seguridad que actúan como un firewall para habilitar lógicamente los puertos a cada instancia.

- A nivel de VPC la segmentación de la red limita el acceso a los recursos desplegados directamente desde Internet permitiendo establecer controles con el enrutamiento.

- Respaldo de Datos: Amazon Backup, para gestión de procesos de backup diario sobre las instancias con una retención de hasta 35 días.

- Disponibilidad: AWS realizará esfuerzos comerciales razonables para mantener una disponibilidad general de los servicios de hasta el 99.99% mensual

Servicios de Gestión

- Administración de plataforma nube AWS y todos los servicios activos basado en estándares de buenas prácticas.

- Atención de incidencias que se presenten en la infraestructura en nube y que afecten la operación.

- Escalamiento de casos a AWS cuando sea necesario para resolver incidentes de segundo nivel.

- Mantenimiento, monitoreo y análisis de logs con objeto de garantizar la correcta operación del sistema.

- Actualización del software de los servidores con objeto de prevenir incidencias y mejorar el rendimiento y la seguridad del sistema.

- Gestión de los Backups y garantía en su ejecución.

Análisis de seguridad y consultoría especializada en las mejores prácticas con objeto de mitigar los riesgos y garantizar la privacidad y el acceso seguro a la información.

Notas:

En caso de que alguno de los delegados no pueda asistir a las diferentes reuniones programadas, y sea reemplazado por otro funcionario, éste deberá tener los mismos conocimientos de los adelantos realizados, todo con el fin de no hacer reprocesos.

En caso de presentarse nuevos requerimientos (una vez implementado el trámite automatizado en el ambiente real) que atrasen la entrega del producto (bien sea porque se demore más de una semana su ejecución, o porque cambie la estructura del sistema y sea necesario realizar nuevo desarrollo), el tiempo de retraso no será a costa de Integración Web, lo que ocasionaría modificaciones al contrato en tiempo y en presupuesto.

Para el soporte de segundo nivel se cuenta con una persona dedicada 8 horas diarias laborables. Las horas de soporte serán reportadas semanalmente a la Corporación.

Observaciones

La Corporación recibirá los informes parciales de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PRESENTACIÓN DE FACTURA
Brindar soporte de segundo nivel	Se presenta informe mensual, contados a partir del acta de inicio
Integrar la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales -VITAL- con el aplicativo CITA	Se presenta informe parcial al finalizar el tercer mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Migración de CITA versión 1 a CITA versión 2 de los datos contenidos en el módulo de seguimiento a trámites ambientales	Se presenta informe parcial al finalizar el segundo mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Desarrollo del módulo de Árbol Aislado	Se presenta informe parcial al finalizar el tercer mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Migración del módulo- tasa por uso del agua	Se presenta informe parcial al finalizar el quinto mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Migración del módulo- plan de contingencia	Se presenta informe parcial al finalizar el sexto mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Migración del módulo - especies silvestres de la diversidad biológica	Se presenta informe parcial al finalizar el séptimo mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Virtualizar los documentos corporativos en el aplicativo CITA 2	Se presenta informe mensual, contados a partir del acta de inicio
Servicio en la nube para la plataforma CITA	Se presenta informe parcial al finalizar el séptimo mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio
Llevar a cabo 3 visitas presenciales a la sede principal de San Gil. Duración por cada visita 3 días hábiles	Se presenta informe parcial al finalizar el primer mes, el quinto mes y el octavo mes de ejecución, contados a partir del acta de inicio

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

•5.1 Valor del estimado del contrato

El valor del contrato se suscribirá por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($369.385.715,oo),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que genera la suscripción y ejecución del contrato.

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario * cantidad	IVA	Valor total
Migración de CITA versión 1 a CITA versión 2 de los datos contenidos en el módulo de seguimiento a trámites ambientales	unidad	9	$ 5.462.185	$ 49.159.665	$ 9.340.336	$ 58.500.001
Migración de CITA versión 1 a CITA versión 2 del módulo de plan de contingencia.	unidad	1	$ 21.008.403	$ 21.008.403	$ 3.991.597	$ 25.000.000
Migración de CITA versión 1 a CITA versión 2 del módulo de especies silvestres de la diversidad biológica.	unidad	1	$ 21.008.403	$ 21.008.403	$ 3.991.597	$ 25.000.000
Migración del módulo tasa por uso del agua -TUA-.	unidad	1	$ 29.411.765	$ 29.411.765	$ 5.588.235	$ 35.000.000
Desarrollo del módulo de Árbol Aislado	unidad	1	$ 31.932.773	$ 31.932.773	$ 6.067.227	$ 38.000.000
Virtualizar los documentos corporativos en el aplicativo CITA 2	unidad	1	$ 12.605.042	$ 12.605.042	$ 2.394.958	$ 15.000.000
Integrar la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales -VITAL- con el aplicativo CITA	unidad	1	$ 20.168.067	$ 20.168.067	$ 3.831.933	$ 24.000.000
Brindar soporte de segundo nivel	mes	8	$ 8.643.457	$ 69.147.656	$ 13.138.055	$ 82.285.711
Llevar a cabo 3 visitas presenciales a la sede principal de San Gil. Duración por cada visita 3 días hábiles	unidad	3	$ 2.521.008	$ 7.563.024	$ 1.436.975	$ 8.999.999
Instancia EC2 t4g.2xlarge: 1 Instancia Linux Server EC2 32GB RAM 8CORE, 100GB SSD. Instancia EC2 t4g.xlarge: 1 Instancia Linux Server EC2 16GB RAM 4CORE, 100GB SSD. Descarga 1 TB Descarga AWS BACKUP	unidad	1	$ 57.600.005	$ 57.600.005	Excluido de IVA según el decreto 1412 de 2017 Servicio en la nube	$ 57.600.005
				$ 319.604.803	**$ 49.780.912**	**$ 369.385.715**

SUBTOTAL	**$ 319.604.803**

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

IVA	**$ 49.780.912**
TOTAL	**$ 369.385.715**

NOTA: Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
32.3204.320404.2.3.2.02.02.008.001.83159 - Realizar actividades del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI e Implementar una plataforma de seguimiento tecnológico ambiental.	PROPIOS	369.385.715
TOTAL		$ 369.385.715

6 IDONEIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA

IDONEIDAD: Persona jurídica legalmente constituida, que desarrolle actividades relacionadas y/o afines con el objeto contractual y respecto del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA de la CAS, sea titular de derechos de autor, o cuente con la autorización del titular de derechos de autor, para realizar las actividades objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA: Se deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto contractual mediante copia de convenios y/o contratos junto con copia de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, suscritos con entidades de carácter público o privado y adjuntando la respectiva certificación o acta de recibo final y/o liquidación.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presentecontrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente.
2. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacciónque le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual
3. Ejecutar los recursos dentro del plazo pactado, de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado para cada una de las actividades.
4. Suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debecontar con personal de logística capacitado y que sea

necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita La Corporación Autónoma Regional de Santander.

5. Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo La Corporación Autónoma Regional de Santander las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Proveer el personal técnico y de logística que se requiera para la realización de los eventos.
7. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander.
8. Prestar sus servicios, para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico a las actividades de bienestar así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo a las especificaciones que emita La Corporación Autónoma Regional de Santander para cada actividad en particular.
9. Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos.
10. Prestar servicios de apoyo logístico consistente en instalaciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; suministro de transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.

11. Adecuar los sitios seleccionados para la realización de los eventos programados previa aprobación del supervisor del contrato.
12. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
13. Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de loseventos.
14. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.
15. Seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
16. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidadpresentadas en la propuesta.
17. Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el términoestablecido por este.
18. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de loseventos.
19. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedadposible.
20. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimientoa la ejecución del contrato.
21. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
22. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras ycomerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de La Corporación Autónoma Regional de Santander.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.

3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar a la Corporación Autónoma Regional de Santander, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario**.**
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objetodel contrato
9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
10. Avisar oportunamente a la Corporación Autónoma Regional de Santander, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Supervisión.

13. El contratista deberá mantener a La Corporación Autónoma Regional de Santander, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
14. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica;la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevantede índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socioso accionistas.
16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia oen el extranjero.
17. Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave delas obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causanal patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
18. Las demás inherentes al objeto del contrato

8 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Oficina de Gestión de la Información y Tecnologías de Apoyo -GIT-, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

9 ANALISIS DE RIESGOS

La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo. Matriz de Riesgos**.

10 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantíaa favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER con Nit 804.000.292-0, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 1 mas

11 ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

12 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CORPORACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente y oportuno la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES -CITA-, A TRAVÉS DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE MÓDULOS PENDIENTES A CITA 2; LA INTEGRACIÓN DE LA VENTANILLA INTEGRAL DE TRAMITES AMBIENTALES -VITAL- CON EL APLICATIVO CITA – CAS, JUNTO CON EL SOPORTE TECNICO EN SEGUNDO NIVEL Y CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL APLICATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MIGRACIÓN DEL APLICATIVO A LA NUBE.**

para lo cual se recomienda proceder a realizar el correspondiente contrato con la sociedad comercial **INTEGRACIO WEB S.A.S.** con NIT 900318119-9, por las razones anteriormente anotadas.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023

Responsable Técnico y Presupuestal,

Firma



20

SANDRA LUCIA PACHÓN MONCADA
Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora

Responsable Jurídico,



CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General - CAS
Responsable Jurídico

Proyectó parte jurídica: Tatiana Bernal Toloza. Abogada contratista.
Reviso Jurídicamente: Jorge Luis Álvarez Agudelo - Abogado Asesor Jurídico en contratación.